

2. *El incumplimiento de las obligaciones previstas en el citado reglamento conllevará la imposición de las respectivas sanciones previstas en el título VI de esta ley.*

Séptimo.- El Artículo 9 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, sobre Medidas urgentes, indica que, en caso de constatarse la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una especie exótica invasora, incluida o no en el catálogo, las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, aplicarán de forma urgente las medidas necesarias para el seguimiento, control y posible erradicación de la especie, en coordinación con el Ministerio.

Octavo.- El presente Plan de gestión y control de *R. okamurae* (en adelante Plan) se diseña con el fin de minimizar el impacto de la especie en la Ciudad Autónoma de Melilla, e incluye los objetivos, medidas y acciones para su alcance en base a la información científica y técnica disponible. El Plan se vertebra sobre los siguientes objetivos generales:

1. La prevención de nuevas introducciones y dispersión.
2. La gestión y control de las poblaciones existentes incluyendo la biomasa arrojada.
3. La sensibilización, educación, comunicación y formación a los agentes implicados y la ciudadanía en general.
4. La gobernanza y coordinación entre los agentes implicados.
5. La ejecución, seguimiento, evaluación, revisión y vigencia del Plan.

El plan es un documento abierto y flexible, sujeto a aquellas modificaciones que correspondan con la aparición de elementos relacionados con la aplicación de las mejores técnicas disponibles, modificación de normativa o nuevos criterios o conocimientos científicos sobre la especie.

El Plan de gestión y control de *R. okamurae* en la Ciudad Autónoma de Melilla cumple lo recogido en la normativa vigente.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La APROBACION DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE *R. OKAMURAE* EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PTS_M_0038	PLAN DE GESTIÓN DE RUGULOPTERYX OKAMURAE EN MELILLA DEFINITIVO	15704450475014542745
------------	--	--------------------------------------

Melilla, a 18 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva